

**REGLAMENTO Y CONDICIONES VIVE UNA AVENTURA DE NAVIDAD
PARQUE LA COLINA CENTRO COMERCIAL**

20/11/2019

1. OBJETIVO

Parque La Colina Centro Comercial realizará un concurso por habilidad en su red social Instagram denominado “Vive una aventura de navidad”, cuyo objetivo principal consiste en generar interacciones con sus seguidores en las redes del Centro Comercial.

2. PREMIO

10 bonos de 1 millón de pesos m/cte (\$1'000.000) cada uno, los cuales se entregarán en tarjetas bono regalo para ser redimidos en cualquiera de las tiendas de Parque La Colina Centro Comercial.

3. CÓMO PARTICIPAR – MECÁNICA

Para poder participar en el concurso las personas deberán seguir y cumplir con **TODOS** los requisitos descritos a continuación:

BUSCA Y ENCUENTRA TODAS LAS ESTACIONES:

Las personas deberán tomarse una foto en **mínimo dos estaciones** y subir la galería en la cuenta publica de Instagram que tienen registrada usando el #viveunaaventuradenavidad

Las fotos deben ser creativas y llamativas, tomadas en las escenas de Navidad instaladas en Parque La Colina Centro Comercial.

RECOMENDACIONES ANTES DE PUBLICAR LA GALERÍA:

- Deben subir dos fotos como mínimo a la galería
- Deben usar el #viveunaaventuradenavidad
- El perfil del participante debe ser público
- Las galerías más creativas tienen más oportunidades de ganar

VIGENCIA:

El concurso estará vigente del 20 de noviembre de 2019 al 7 de enero de 2020

LAS 10 MEJORES GALERÍAS GANARAN EL PREMIO DE 1 millón de pesos m/cte (\$1'000.000)

4. CÓMO SE SELECCIONA EL GANADOR:

Un jurado calificador compuesto por la Center Manager de Parque La Colina Centro Comercial y 2 personas de mercadeo de Parque Arauco, elegirán las **10 fotos** más creativas y llamativas, las cuales serán los ganadores de un millón de pesos M/Cte (\$1'000.000) cada uno.

El jurado buscará en Instagram por medio del #viveunaaventuradenavidad todas las imágenes para escoger las 10 fotografías más creativas y llamativas.

El día trece (13) de enero de 2020 se comunicará los 10 ganadores del concurso VIVE UNA AVENTURA DE NAVIDAD a través de Instagram, previa comunicación a través de DM.

Los ganadores previos a la recepción del premio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido con todos los requisitos del concurso señalados en el numeral 3 del presente reglamento
- b) Presentar su documento de identidad original.
- c) Haber diligenciado en su totalidad el formulario de recolección de datos.
- d) Entregar fotocopia de su documento de identidad, ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%).
- e) Entregar una declaración extra-juicio en la cual se certifique que el ganador no tiene ningún vínculo con el Centro Comercial, ni se encuentra inhabilitado por alguna de las restricciones establecidas.

PARÁGRAFO: Los datos de la persona deben corresponder plenamente con los datos suministrados en el sistema.

PARÁGRAFO 2: En caso de que la persona que resulte ser uno de los ganadores no se presente, o no presente los documentos anteriormente indicados, se elegirá a otros participantes del concurso que cumplan con estos requisitos.

El día en que se realice la entrega de los premios se levantarán las actas de entrega, las cuales deberán ser suscritas por los ganadores. Adicionalmente, todo podrá registrarse a través de fotos o video, los cuales igualmente podrán ser publicados en la página web y/o redes sociales de Parque La Colina Centro Comercial.

5. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- 5.1 Los participantes autorizan al Centro Comercial para publicar, en los medios utilizados habitualmente por el Centro Comercial para este fin, incluyendo redes sociales, sus registros audiovisuales, para informar al público de la realización del concurso.
- 5.2 No podrán participar las personas que tengan relación laboral, comercial o de prestación de servicios con Parque La Colina Centro Comercial, ni sus colaboradores directos, comerciantes, vendedores y administradores, así como familiares, el cónyuge y las personas que se encuentran hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad respecto de las personas relacionadas con los establecimientos o empresas antes mencionadas. La anterior disposición tiene como objeto la mayor transparencia en el desarrollo y ejecución del Concurso.
- 5.3 El ganador del premio no podrá exigirle a la administración del Centro Comercial el cambio del premio por otro de su agrado o el equivalente del premio en dinero.
- 5.4 El premio ofrecido es único e irremplazable y se entregará bajo las condiciones señaladas en el presente documento, es personal e intransferible, sólo se entregará al ganador inscrito que cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.
- 5.6 El Centro Comercial se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el ganador, previo a la respectiva entrega del premio. En caso de comprobar algún tipo de fraude, el premio no será entregado y será sorteado nuevamente entre los clientes, de acuerdo con la dinámica establecida en este reglamento.
- 5.7 Todos los datos de los participantes y ganadores, los registros digitales, fílmicos, fotográficos y de todo tipo, asociados con el evento podrán ser utilizados libremente por el Centro Comercial para demostrar la entrega efectiva del premio.
- 5.8 El concurso, podrá ser publicado y promocionado a través de cuñas de radio, pendones, boletas, vehículos, vallas de publicidad exterior, habladores – tropezones, pantallas digitales, material impreso, activaciones BTL, correos masivos / plataforma de mensajes de texto, avisos de prensa, entre otros.
- 5.9 El ganador autoriza a Parque La Colina Centro Comercial a publicar su identidad como notificación al público del resultado del sorteo realizado en cualquiera de los medios utilizados habitualmente por el Centro Comercial para este fin.

6 TERMINO DE CADUCIDAD

El plazo máximo para reclamar el premio será el día treinta y uno (31) de enero de 2020. En caso de que el Premio no sea reclamado dentro del término indicado, el o los ganadores no tendrán derecho a reclamar.

7 VALOR DEL PLAN DE PREMIOS

Se determina el valor del plan de premios en **COP \$10'000.000**, correspondiente a 10 bonos tarjeta regalo por un millón de pesos m/cte (\$1'000.000) cada uno.

8. DERECHOS DEL CONSUMIDOR

6.1 El ganador se entenderá como “Consumidor” en los términos previstos en la ley 1480 de 2011, para estos efectos.

6.2. El ganador en su calidad de “consumidor” está obligado en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 1480 de 2011, de informarse respecto de las características del producto que le va a ser entregado, las instrucciones suministradas para su adecuado uso y a obrar de buena fe.